

DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO.—Se declara Monumento histórico artístico la Iglesia de Santa Colomba de la Vega, en el Partido Judicial de La Bañeza (León).

ARTÍCULO SEGUNDO. — La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se declara Monumento histórico artístico la Iglesia del Crucifijo de Puente la Reina (Navarra).

La Iglesia del Crucifijo de Puente la Reina, en Navarra, es un templo románico que desde el siglo xv quedó anejo a un gran convento Sanjuanista y está integrado por la yuxtaposición de dos naves de ejes desiguales y distinta fecha, cubierta con bóveda de medio cañón la primera y apuntada la segunda, y unidas por arquerías que descansan en pilares poligonales. Esta obra sería de un cierto valor arqueológico, pero de escaso interés artístico si no estuviera enriquecida por la magnífica puerta del lado meridional, ejemplar que destaca entre los muchos y valiosos conservados en Navarra. Conserva además esta Iglesia en su ábside principal, y de ella recibe la advocación, una singular escultura del Crucificado, de gran interés iconográfico, donde aparece Cristo clavado en un ár-

bol sin labrar en cruz, tal como lo da la Naturaleza, idea escultórica nacida en la temprana Edad Media.

En razón a lo expuesto, vistos los dictámenes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

ARTÍCULO PRIMERO.—Se declara Monumento histórico artístico la Iglesia del Crucifijo de Puente la Reina (Navarra).

ARTÍCULO SEGUNDO. — La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se declara Monumento histórico artístico toda la zona edificada de Santillana del Mar (Santander).

El bello conjunto arquitectónico que se denomina Santillana del Mar es un caso de los pocos que se ofrecen en España de integridad urbana, que bien pudiera calificarse de inverosímil ante las acciones destructoras que por circunstancias diversas han padecido nuestras ciudades históricas. Consérvese afortunadamente en esta de Santillana toda la belleza evocadora de pasadas épocas y exige, por lo tanto, el máximo celo